

CUESTION XXXIX.

De las personas consideradas con relacion á la esencia.

Despues de haber tratado de las personas divinas de una manera absoluta, réstanos considerarlas por relacion a la esencia, á las propiedades y á los actos nocionales, y segun sus reciprocas relaciones. Respecto de lo primero estudiaremos ocho puntos: 1.º Es lo mismo en Dios esencia que persona?—2.º Debe decirse que las tres personas son de una sola esencia?—3.º Los nombres esenciales se han de predicar de las personas en plural, ó en singular?—4.º Los adjetivos nocionales, y lo mismo los verbos y los participios, pueden predicarse de nombres esenciales en acepcion concreta?—5.º Y en abstracto?—6.º Los nombres de las personas pueden servir de predicados á los nombres esenciales concretos?—7.º Los atributos esenciales pueden apropiarse á las personas?—8. Cuál es el atributo, que se debe apropiarse á cada persona?

ARTÍCULO I. — En Dios esencia y persona son una misma cosa? (1)

1.º Parece que en la divinidad la esencia no es lo mismo que la persona; porque en todos los seres, cuya esencia es la misma que la persona ó el supuesto, no puede haber más que un solo supuesto de una sola naturaleza, lo cual se observa evidentemente en todas las sustancias separadas. En efecto: de cosas, que son realmente una misma, no es posible que se multiplique una, sin que tambien se multipliquen las demas. En la divinidad hay una esencia y tres personas, segun consta de lo dicho (C. 28, a. 3; y C. 30, a. 2). Luego la esencia no es la misma cosa que la persona.

2.º La afirmacion y la negacion no son aplicables á la vez á un mismo objeto. Pero la afirmacion y la negacion se verifican respecto de la esencia y la persona; pues hay distincion de personas, y no la hay de esencia. Luego la persona y la esencia no se identifican.

(1) En este artículo se establece la doctrina de la Iglesia sobre el dogma de la Santísima Trinidad, de modo que pueden contarse entre otras herejías menos ruidosas, aunque no menos transcendentales, la de Arrio y la de Sabelio; la primera, exagerando la distincion de personas, negó la identidad de naturaleza; y la segunda, exagerando la identidad de esencia, negó la distincion real de las personas. La una conduce al triteísmo, y la otra á un monoteísmo, que está muy lejos de

3.º Nada se subordina á sí mismo; pero la persona se subordina á la esencia, pues por esto se llama supuesto ó hipóstasi: luego la persona no es idéntica con la esencia.

Por el contrario, dice San Agustin (De Trin. l. 6, c. 7): «Cuando decimos persona del Padre, no decimos otra cosa que sustancia del Padre».

Conclusion. La esencia en Dios no es realmente distinta de la persona, sino racionalmente; mas las personas son realmente distintas entre sí.

Responderemos, que para los que consideran la simplicidad divina, la verdad de esta proposicion es notoria; porque se ha demostrado ya (C. 3, a. 3) que la simplicidad divina requiere la identidad de la esencia y del supuesto, el cual en las sustancias intelectuales no es otra cosa que la persona. Lo que parece ocasionar la dificultad es que, multiplicándose las personas divinas, la esencia tiene la unidad: y, como, segun Boecio (De Trin. l. 1), «la relacion multiplica

ser el de la verdadera religion; por más que las modernas escuelas germánicas la hayan patrocinado. Aparte de las terminantes decisiones del Concilio 1.º de Nicéa y del 1.º de Constantinopla, tenemos el Símbolo de San Atanasio, que con gran precision y exactitud nos enseña lo que constituye en esta materia la fe de la Iglesia: *Neque confundentes personas, neque substantiam separantes.*

» la Trinidad de personas», algunos (1) han supuesto que en Dios la esencia difiere de la persona: del mismo modo que decian que las relaciones eran asistentes (2); porque han considerado en ellas solo lo que tienen de relativo (*quod ad alterum sunt*), y no lo que hay de real en ellas (*non quod res sunt*).

Mas se ha demostrado (C. 28) que, si bien las relaciones en las criaturas existen accidentalmente, en Dios son la misma esencia divina: de donde se sigue que en Dios la esencia no es en realidad otra cosa que la persona, y sin embargo que las personas son realmente distintas entre sí. En efecto: la persona, como se ha dicho (C. 29, a. 4), significa la relacion, en tanto que es subsistente en la naturaleza divina: pero la relacion comparada con la esencia no difiere en realidad, sino solo racionalmente; al paso que, si se la compara con su relacion opuesta, es realmente distinta de ella en virtud de esta oposicion. Así es que la esencia permanece una, siendo tres las personas.

Al argumento 1.º dirémos, que en las criaturas no cabe distincion de supuestos, fundada en las relaciones, sino que proviene de los principios esenciales (3); porque las relaciones no son subsistentes en las criaturas, y sí lo son en la divinidad. Por lo cual, segun la oposicion, que tienen entre sí, pueden ser distintos los supuestos; sin que por esto haya distincion de esencia, dado que las relaciones mismas no se distinguen entre sí, en cuanto realmente se identifican con la esencia.

Al 2.º que, en cuanto la esencia y la persona difieren en Dios segun nuestro modo de entender, síguese que se puede afirmar algo de la una, y negarse de la otra; y por consiguiente que, supuesto lo uno, no por eso se supone lo otro.

Al 3.º que damos á las cosas divinas nombres análogos á los de las criaturas,

(1) Conviene los comentaristas en que alude el Santo á Gilberto de la Porrée; pero es de advertir que este se retractó ante el Concilio de Reims de las proposiciones anteriormente condenadas por el de Paris.

(2) *Quarum relationes dicebant* etc.; pero en otras ediciones se lee: *Quo et relationes...*

(3) Es decir, la materia determinada por tal forma y no tal otra, que es lo que constituye la esencia particular de cada cosa. P. Nicolai.

como ya se ha dicho (C. 13, a. 1 y 3): y, puesto que las naturalezas de los seres creados se individualizan por la materia concretada á la naturaleza de la especie, de aquí que se da á los individuos los nombres de sujetos ó supuestos ó hipóstasis. Y por esta misma razon se llaman tambien supuestos ó hipóstasis las divinas personas, aunque no hay en realidad ni suposicion ni dependencia alguna.

ARTÍCULO II. — Puede decirse que las tres personas son de una sola esencia? (4)

1.º Parece que no se debe decir que las tres personas tienen una sola esencia; porque San Hilario dice (De Synod.) que «el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo son tres por la sustancia, pero solo uno por su conformidad (*per consonantiam*)». Es así que la sustancia de Dios es su esencia. Luego las tres personas no tienen una sola esencia.

2.º Segun San Dionisio (De div. nom. c. 1), «no debe afirmarse cosa alguna respecto de Dios, no autorizada expresamente por el texto de la Sagrada Escritura»; y en esta no se dice testualmente que el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo son de una sola esencia: luego esto no debe afirmarse.

3.º La naturaleza divina es la misma que su esencia: bastaría pues decir que las tres personas son de una misma naturaleza.

4.º No ha estado en uso decir que la persona es de la esencia, sino más bien que la esencia es de la persona. Luego tampoco parece conveniente decir que las tres personas son de una sola esencia.

5.º Segun San Agustin (De Trin. l. 7, c. 6): «No decimos que las tres personas son de una sola esencia (5), porque no se entienda que la esencia en Dios es otra cosa que la persona»; pero las proposiciones tanto como de transiti-

(4) Doctrina declarada de fe por el Concilio 1.º de Constantinopla (cap. 1.º). El décimo, que, al reconocer la existencia de Dios, niega la distincion de personas, no tiene por consiguiente ni siquiera el mérito de la originalidad.

(5) *Ex una essentia*; en castellano es tal vez más grave la objecion, porque la falta de verdadera declinacion hace más anfibológico el uso de la preposicion de antepuesta á un sustantivo.

vas tienen de oblicuas (1): luego por igual razón no es admisible decir que las tres personas son de una sola esencia.

6.º Cuando se habla de la divinidad, no se deben emplear expresiones ocasionadas á error. Al decir que las tres personas son de una sola esencia ó sustancia, se da margen á error; puesto que, como dice San Hilario (De Synod. can. 27), «decir una sola sustancia del Padre y del Hijo, ó significa una cosa subsistente con dos nombres, ó que una sustancia dividida se hizo dos sustancias imperfectas, ó que una primitiva sustancia tercera fue usurpada y tomada por los dos». No debe pues decirse que las tres personas son de una sola sustancia.

Por el contrario, San Agustín dice (Contr. Maxim. l. 3, c. 14) que «la palabra Homousion (2) (ὁμοουσιον ἢ ὁμοούσιον) adoptada por el concilio de Nicéa contra los arrianos, significa precisamente que las tres personas son de una sola esencia».

Conclusion. *Reconocemos en Dios una sola esencia de tres personas, y tres personas de una sola esencia.*

Respondéremos que, como se ha dicho (C. 13, a. 1 y 2), nuestra inteligencia denomina las cosas divinas, no según su modo de ser, puesto que así no puede conocerlas, sino según la manera de ser de las criaturas. Y, puesto que en las cosas sensibles, por las cuales recibimos nuestros conocimientos, la naturaleza de alguna especie se individualiza por la materia, viniendo á ser así la naturaleza como su forma, y el individuo como el supuesto de esta forma; por esta misma razón también *in divinis*, en cuanto al modo de significar, la esencia se significa como la forma de las tres personas. Pero en las cosas creadas decimos que cualquiera forma es el ser de aquello, de que es forma, como la salud ó la hermosura es de algún hombre; mas no que lo que tiene forma es de la forma, á no ser añadiendo un adjetivo, que designe la tal forma; como decimos «tal mujer es de

(1) Las preposiciones son transitivas, en cuanto denotan tránsito de la acción; y oblicuas, en cuanto piden gramaticalmente un caso oblicuo, ó que no sea nominativo ni vocativo: repetimos que en castellano, donde la terminación del caso no distingue la acepción ú oficio del sustantivo, es de más fuerza la objeción.

(2) El *consubstantialis* de nuestro Símbolo, consustancial,

» esbelta forma», ó «tal hombre es de una virtud perfecta». Igualmente, puesto que en la divinidad la pluralidad de personas no pluraliza la esencia, decimos que *una sola esencia es de las tres personas, y que las tres personas son de una sola esencia*; para dar á entender por la construcción de estos genitivos la designación de forma.

Al argumento 1.º dirémos, que la palabra sustancia se toma allí por hipóstasi, y no por esencia.

Al 2.º que, aunque no se encuentre literalmente en las Santas Escrituras que las tres personas son de una sola esencia, hállese sin embargo en el sentido espuesto, como en (Joan. 10, 30): *Yo y el Padre somos una sola cosa*; y (Joan. 10, 38): *Yo estoy en el Padre, y el Padre está en mí*; y en otros muchos pasajes, que pudiéramos citar.

Al 3.º que, puesto que la naturaleza (3) designa el principio del acto, y la esencia se deriva de ser; pueden decirse de una sola naturaleza cosas, que convienen en algún acto, como todas las que producen calor; pero no pueden decirse de una sola esencia, sino las que tienen un mismo ser. Por lo cual se espresa mejor la unidad divina, diciendo que las tres personas son de una sola esencia, que si se dijese son de una sola naturaleza.

Al 4.º que la forma absolutamente considerada suele significarse como de aquel, de quien es forma, por ejemplo, virtud de Pedro; mas por el contrario la cosa, que tiene alguna forma, no suele designarse como de ella, sino cuando queremos determinar ó designar la forma misma: y para esto se requieren dos genitivos, uno de los cuales signifique la forma, y el otro la determinación de la misma; como si decimos «Pedro es de gran virtud» (*magna virtutis*); ó, en caso de emplearse un solo genitivo, deberá tener fuerza de dos, como si se dice «este hombre es varón de sangre» (4), esto es, derramador de mucha sangre. Siendo pues la esencia divina significada como forma respec-

de igual sustancia; no de parecida ó semejante, como querían los arrianos.

(3) Véase la pág. 23, nota 2.

(4) *Vir sanguinum*. En castellano la locución es muy atrevida, pero pudiera substituirse el ejemplo por otros más usuales: *hombre de letras, hombre de negocios*, etc.

to de la persona, se dice con propiedad esencia de la persona, y no al contrario; á no añadirse algo á la designación de la esencia, como diciendo que el Padre es persona de la divina esencia, ó que las tres personas son de una sola esencia.

Al 5.º que la preposición de (*ex* ó *de*) no designa concepto de causa formal, sino más bien de causa eficiente ó material; las cuales en todas las cosas se distinguen de sus efectos: porque ninguna cosa es su materia misma, como ni es su principio activo. Hay algo sin embargo, que es su propia forma, como se ve en todos los seres inmateriales: y así, al decir tres personas de una sola esencia (*unius essentia*) dando á la palabra esencia la significación de forma, no se denota que la esencia sea otra cosa que la persona; como se denotaría, si dijésemos que las tres personas provienen de la misma esencia (*ex eadem essentia*).

Al 6.º que, como dice el mismo San Hilario (De Synod.) «siniestramente se juzgan las cosas santas, si se cree no lo son, porque algunos no las reconocen como tales. Y, si se interpreta mal la palabra Homousion; qué tengo que ver en eso yo, que la entiendo bien?»: ántes había dicho: «Sea pues una sola sustancia por una sola propiedad del engendrado; con tal que no sea por porción, ó por union, ó por comunicación».

ARTÍCULO III. — Los nombres esenciales se atribuyen á las tres personas en singular? (1)

1.º Parece que los nombres esenciales, como el de Dios, no se predicán de las

(1) Entre las muchas herejías, que más ó ménos directamente se refutan en este artículo, anota el P. Capponi la de Raimundo Lulio ó Ramon Lull, cuya heterodoxia ya pusimos en duda al principio (pág. 4, nota 4). El reciente cuanto eruditísimo trabajo del Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, ha convertido nuestra duda en convicción, haciéndonos ver que después de muchas vicisitudes no se puede considerar como condenada la doctrina del *Doctor iluminado*. (Véase la citada obra, t. 1, l. 3, c. 5.)

..... «Dispuso (el Papa Clemente 5.º), para facilitar la conversión de los infieles, que se estableciesen en la corte de Roma y en las Universidades de París, Oxford, Bolonia y Salamanca dos maestros de lengua hebrea, árabe y caldea... Mucho tiempo hacía que había solicitado este establecimiento Raimundo Lulio, de la 3.ª orden de San Francisco, cuya historia es tan poco sabida, que unos lo han hecho un mágico, otros un hereje, y los demás un mártir» (*Histor. Ecl.ª de Macquer*, t. 4.º f.º 468, edic. de Madrid, 1794). Más adelante (f.º 563), al tratar de los sucesos del año 1376, se dice: «A

tres personas en singular, sino en plural: porque, así como la palabra hombre designa al que tiene la humanidad; así también la palabra Dios es empleada, para denotar al que tiene la Deidad. Las tres personas son tres, que tienen la Deidad. Luego las tres personas son tres Dioses.

2.º En el Génesis (c. 1, v. 1): *En el principio creó Dios el cielo y la tierra*, la verdadera y más autorizada edición hebrea (2) designa á Dios con el nombre *Elohim*, que puede interpretarse Dioses ó jueces, y esto á causa de la pluralidad de las personas. Luego las tres personas son varios Dioses, y no un solo Dios.

3.º La palabra «cosa», usada en absoluto, parece referirse á la sustancia; pero esta palabra se halla empleada en plural respecto de las tres personas, pues San Agustín dice (De Doct. christ. l. 1, c. 5): «Las cosas, de que se ha de gozar, son el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo». Luego los demás nombres esenciales convienen igualmente en plural á las tres personas.

4.º Como este nombre *Dios* designa al que tiene la Deidad, asimismo la palabra *persona* significa al que subsiste en alguna naturaleza intelectual. Luego por la misma razón que decimos tres personas, podemos decir también tres Dioses.

Por el contrario, está escrito (Deut. 6. 4): *Oye, Israel: el Señor Dios tuyo es Dios uno*.

Conclusion. *Los nombres sustantivos, que significan la esencia divina, se dicen de las tres personas únicamente en singular; pero los adjetivos esenciales solo son aplicables á ellas en plural.*

Respondéremos, que de los nombres

» principios de este mes (Setiembre, 1376) había publicado (Gregorio XI) una Bula contra los errores de un tal Raimundo Lulio. Es preciso no confundir á este R. Lulio con Raimundo Lulio el Filósofo. Era este un judío convertido aparentemente, que decía poderse renegar de Dios en público, como se le adorase de corazón, y sostenía que la ley de Mahoma era tan buena como la de Jesucristo». Últimamente J. L. Berti, en su *Breviario de la Hist. Eccl.ª* (t. 2.º folio 117, edic. Bass. 1824) escribe: «*Complures enim alii, qui errores hoc seculo (14.º) disseminarunt, ut Arnaldus de Villanova, Joannes de Mercuria, Raimundus Lullus... et alii á Nat. Alex. descripti, peculiarem sectam non constituerunt*». Según estos antecedentes parece que se debe distinguir entre *præfesar el error y formar secta*; y que lo más oportuno es, el no afirmar ni negar en absoluto cosa alguna relativamente al grado de ortodoxia de Raimundo Lulio. — M. C. G.

(2) El texto dice simplemente *veritas hebrea*: pero la traducción se ha hecho teniendo en cuenta la advertencia del P. Nicolai.

esenciales (1) unos significan la esencia sustantivamente, y otros en la forma de adjetivos. *Los que sustantivamente significan la esencia, se aplican á las personas en singular, y no en plural; pero los que la significan adjetivamente, les convienen en plural.* La razon es que los sustantivos significan algo á modo de sustancia; al paso que los adjetivos designan algo como accidental inherente al sujeto. Ahora bien: como la sustancia tiene el ser por sí misma, tiene tambien por sí la unidad ó la multiplicidad: de consiguiente el sustantivo espresa unidad ó pluralidad segun su estructura gramatical, espresiva de una ó muchas formas: mas los accidentes, por lo mismo que tienen ser en su sujeto, de este toman su unidad ó multiplicidad; por lo cual la singularidad ó pluralidad en los adjetivos se toma segun los supuestos. En las criaturas pues no existe una sola forma en muchos supuestos, á no considerarse en ellos la unidad de órden como forma de una multitud ordenada. De donde resulta que los nombres significativos de esta forma, si son sustantivos, se dicen de muchos individuos en singular; mas no, si son adjetivos. Decimos, por ejemplo, que muchos hombres son una asamblea (*collegium*), un ejército ó un pueblo (*singular colectivo*); pero (*usando de un adjetivo*) diríamos, que muchos hombres son asociados. En la divinidad empero la esencia divina, conforme á lo dicho (a. 2), es significada á modo de forma, que es absolutamente simple y eminentemente una, segun lo ántes demostrado (C. 3, a. 7; y C. 2, a. 4): por consiguiente los sustantivos, que designan la esencia divina, se dicen de las tres personas en singular, y no en plural. Hé aquí pues la razon por que decimos que Sócrates y Platon y Ciceron son tres hombres; y no decimos que el Padre y el Hijo y el Espíritu-Santo son tres Dioses, sino un solo Dios: por porque en aquellos tres supuestos de la

(1) El P. Nicolai establece como regla, para conocer si un nombre es esencial con respecto á Dios, el que le convenga áun en la hipótesis enteramente gratuita de que no hubiese en la divinidad distincion de personas. Como regla general puede ser admitida: pero no se olvide el lector de que hay nombres, que son esenciales y personales á la vez; y por lo tanto es preciso distinguir entre sus diversas acepciones, para no dar origen á errores, que quedan ya refutados, al hablar en las cuestiones precedentes de los nombres personales del Pa-

naturaleza humana hay tres humanidades, mientras que en las tres personas divinas no hay más que una sola divina esencia. Pero los nombres, que significan la esencia adjetivamente, se dicen de las tres personas en plural á causa de la pluralidad de los supuestos. Así decimos tres existentes ó tres sabios, eternos, increados, inmensos, tomando adjetivamente todas estas palabras, las cuales sustantivadas deberían usarse en singular; como lo hace en este concepto San Atanasio, al decir (in Symb.): «Un solo increado, » un solo inmenso, un solo eterno».

Al argumento 1.º dirémos que, aunque la palabra Dios significa el que tiene la Deidad, hay sin embargo en esto diversidad en cuanto al modo de significacion; pues la palabra *Dios* es un sustantivo, y la espresion «el que tiene la Deidad» se toma adjetivamente. Por tanto, aunque sean tres los que tienen la Deidad, no se deduce que *estos tres* son tres Dioses.

Al 2.º que cada idioma tiene sus peculiares locuciones ó *idiotismos*: y de aquí que lo que los Griegos á causa de la pluralidad de los supuestos dicen tres hipóstasis; los hebréos por su parte y segun el genio de su lengua lo designan como pluralizado por la palabra *Elohim* אלהים. Nosotros jamás decimos en plural Dioses ni sustancias, por no dar pretesto á que la pluralidad se haga recaer sobre la sustancia.

Al 3.º que el término *cosa* es transcendental (2); por cuya razon en lo concerniente á relaciones se aplica á la divinidad en plural, pero respecto de la sustancia úsase *siempre* en singular. En este sentido es en el que San Agustín dice (ibid.) que «la Trinidad misma es » una cosa suma».

Al 4.º que la forma significada por la palabra *persona* no es la esencia ni la naturaleza, sino la personalidad. Por consiguiente, puesto que hay tres personalidades, es decir, tres propiedades personales

dre, del Hijo y del Espíritu Santo.

(2) «Los términos, que denotan algun concepto, que no puede atribuirse á todos los seres, sino á algunos determinados, como *racional, material*, se llaman *categoricos*; los que por el contrario espresan algun concepto aplicable á todas las cosas ó seres, como *algo, cosa, ente*, se llaman *transcendentales*» P. Ceferino (*Filosofía elemental*, t. 1, p. 32): y ya lo tenían dicho los autores escolásticos.

en el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo; no se dice en singular, y sí en plural de las tres personas.

ARTÍCULO IV. — Los nombres esenciales concretos pueden suponer (tomarse) por persona? (1)

1.º Parece que los nombres esenciales concretos no pueden suponer por (*sustituir á los de*) persona, de suerte que se pueda decir en verdad que «Dios ha engendrado á Dios»; porque, segun los dialécticos, «un término singular supone » lo mismo que significa» (2); y este nombre *Dios* parece ser término singular, puesto que no se puede emplear en plural, como queda dicho (a. 3). Luego, puesto que denota la esencia, parece tomarse por esencia, y no por persona.

2.º El término puesto en el sujeto no es restringido en su significacion por el término, que figura en el predicado, y sí solo en cuanto al tiempo *determinado* por su consiguencia (3). Es así que, cuando yo digo «Dios crea», el nombre Dios se toma (ó supone) por la esencia. Luego, al decirse «Dios ha engendrado», la palabra *Dios* no puede en virtud del predicado nocional representar (ó suponer) á una persona.

3.º Si es exacto que Dios ha engendrado, porque el Padre engendra; será igualmente verdad que Dios no engendra, por la razon de que el Hijo no engendra. Luego hay un Dios que engendra, y un Dios que no engendra; y por consiguiente parece que hay dos Dioses.

4.º Si Dios ha engendrado á Dios, ó

(1) Aunque los epígrafes de los artículos de esta Cuestion y principalmente desde este, no parece que tienen otra importancia que la de una cuestion de palabras; fijese bien el lector en la doctrina, que contienen, y comprenderá que es de suma importancia teológica. Concretándose por ahora á los nombres esenciales concretos, y entre ellos al nombre *Dios*, trata el Doctor Angélico de saber si ese nombre puede sustituirse por el de una ó más personas, ó estos sustituirse en vez del nombre Dios: luego puede considerarse este artículo como una defensa filosófico-teológica de las profesiones de fe de los Concilios 1.º de Nicéa y 1.º de Constantinopla, en las cuales se decía: «Creemos en N. S. Jesucristo Hijo de Dios, nacido » del (ex) Padre ántes de todos los siglos, Dios de Dios (*ex Deo*), » luz de luz, Dios verdadero del verdadero Dios » etc.; entendiéndose que la proposicion de denota origen, no simple propiedad ó pertenencia, como puede significar en nuestra lengua. Así entendido, el articulo es una refutacion anticipada de la herejía de Calvino, á quien no hace mucho tiempo se imitaba en nuestra patria, diciendo con él que el misterio de la Trinidad era una *monserga. Pater, dimitte illis.*

Por suposicion entienden los Escolásticos la posicion de un

ha engendrado á sí mismo Dios, ó ha engendrado á otro Dios. No se ha engendrado á sí mismo; porque, segun San Agustín (De Trin. l. 1, c. 1), «no hay » cosa, que se engendre á sí misma»; ni tampoco á otro Dios, puesto que no hay más que un solo Dios. Luego esta proposicion «Dios ha engendrado á Dios», es falsa.

5.º Si Dios ha engendrado á Dios, este Dios engendrado ó es el mismo Dios Padre; ó es un Dios, que no es Dios Padre. Si este Dios es el Padre; síguese que Dios Padre ha sido engendrado: si este Dios no es el Dios Padre; hay un Dios, que no es el Dios Padre: lo cual es falso. Luego no se puede decir que Dios ha engendrado á Dios.

Por el contrario, se dice en el Símbolo (4): *Dios de Dios (Deum de Deo)*.

Conclusion. Este nombre «Dios», que por razon del objeto por él significado representa la esencia divina, puede muy bien y con propiedad sustituir á la persona en virtud y segun su modo de significar; designándose por él una, ó dos, ó todas tres personas: y lo propio puede decirse en general de los nombres esenciales concretos.

Responderémos, que algunos han dicho que este nombre «Dios», y los á él semejantes, designa propiamente y por su naturaleza la esencia; pero que mediante algun adjunto nocional son apropiados á sustituir la persona. Esta opinion parece fundada sobre la consideracion de la simplicidad divina, que exige que en Dios sea una sola y misma cosa quien tiene y lo que tiene; de suerte que el que tiene la

término en lugar de la cosa, de que se habla: es en toda propiedad lo que los matemáticos llaman *sustitucion* de una cosa en vez de otra igual ó equivalente.

(2) Con respecto á la suposicion lógica los nombres comunes significan inmediatamente la naturaleza ó esencia, y mediamente los individuos; por el contrario los nombres singulares ó individuales significan inmediatamente el individuo ó supuesto, y mediamente la naturaleza, que le es comun con otros de su especie. Véase la prueba de la tesis y la respuesta al 2.º.

(3) «Sócrates era sabio, Sócrates es alabado, Sócrates será respetado», son tres proposiciones, en que el predicado es diverso; pero que en nada restringen al sujeto, el cual es el mismo en todas ellas: la única modificacion, que el predicado pone en el sujeto, es la idea del tiempo, que entraña la cópula *era, es ó será*. Atiéndase ademas á que una cosa es *significar* y otra *consignificar*.

(4) En el Símbolo, que emplea la Iglesia en la Misa, donde se canta *Deum de Deo*, aunque en el Concilio 1.º de Nicéa se lee *Deum ex Deo*, como hemos dicho en la nota 1 de esta misma página.